

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



DAVID A. WILLIS

PROMOVENTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

PROMOVIDO

CASO NÚM.: CEPR-RV-2017-0015

ASUNTO: Consolidación de recursos;
Revisión/ objeción facturas

RESOLUCIÓN Y ÓRDENES

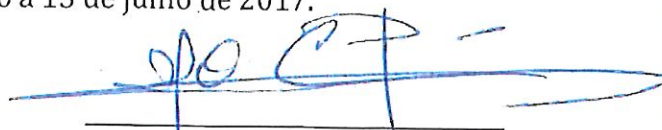
1. Examinado el recurso presentado el 15 de mayo de 2017 somos del criterio que se trata de un recurso similar al CEPR-RV-2017-0008 previamente presentado. Ambos recursos comprenden cuestiones comunes de hechos y de derecho, así como de identidad de partes, y a los fines de asegurar la economía procesal y evitar la duplicidad de esfuerzos, por la presente ordenamos la consolidación de ambos recursos, de conformidad con la Sección 5.06 del Reglamento 85431.¹ Por ser el caso número CEPR-RV-2017-0008 el de mayor antigüedad, ambas controversias continuarán bajo dicho procedimiento administrativo.
2. En cuanto a la moción de prórroga para alegar presentada el 5 de junio de 2017 por la parte promovida Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico se declara **HA LUGAR** y se conceden **20 días** para que presente su contestación al recurso.
3. En la eventualidad de que la parte promovente presente futuros recursos que envuelvan similares asuntos de hechos, cuestiones comunes de derecho e identidad de partes a los recursos aquí consolidados se ordena la consolidación automática conforme establecido en el acápite uno (1) de esta orden.

Notifíquese.

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

En San Juan, Puerto Rico a 15 de junio de 2017.




Ariel O. Caro Pérez
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que el 15 de junio de 2017 así lo aprobó el Oficial Examinador Lcdo. Ariel O. Caro Pérez. Además, certifico que he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y Órdenes en relación al Caso Núm. CEPR-RV-2017-0015 y he enviado copia de la misma el 14 de junio de 2017 a: mguillemard@guillemardlaw.com, d.alan.willis@gmail.com y a rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Resolución y Órdenes fue enviada a:

Lcda. Monique Guillemard- Noble
PO Box 9949
San Juan P.R. 00908

Autoridad de Energía Eléctrica
Lcda. Rebecca Torres Ondina
PO Box 363928
San Juan P.R. 00936-3928

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 14 de junio de 2017.


María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria